**ACTA NÚMERO QUINCE.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **dieciséis del mes de Abril del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia del señor Geovany Alexander Martinez Cornejo (5º. Regidor Propietario) quien funge como **Sindico Municipal Interino**, en sustitución de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, quien previa licencia del pleno se ha ausentado del cargo de **Sindica Municipal** propietaria, por el período comprendido desde el día cinco de Abril hasta el día seis de Mayo del corriente año, ambas fechas inclusive; y con la asistencia de los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y José Boris Ventura Rivas(1º. Regidor Suplente)quien funge como Quinto Regidor Propietario en sustitución del señor Geovany Alexander Martinez Cornejo, quien durante el período antes relacionado funge como Síndico Municipal Interino; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y contando con la asistencia de los señores **Regidores Suplentes: 2º.** Licenciada Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena.- Comprobado el quorum reglamentario, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día, y ordenó que se procediera a la lectura del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.- Luego se emitieron los siguientes acuerdos:------------------------**INFORME DEL JEFE DE LA UACI.-** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) de esta Alcaldía Municipal verbalmente expuso que en el Acuerdo No. 03 inserto en el Acta Municipal No. 14 de fecha 11 de Abril de 2019, erróneamente se consignó que la donación de Doscientos 00/100 Dólares ($ 200.00) que ingresó en esa misma fecha sería aportada por la Sociedad Trinidad y Márquez, Ltda. de C. V., y que se utilizará para el pago de “Servicios generales y arrendamientos diversos” (Cifra 54399), en el marco de celebración de las festividades populares de Semana Santa. Dentro de este contexto aclaró que lo correcto era consignar que los Doscientos 00/100 Dólares ($ 200.00) fueron donados por la Empresa “Proyecto La Trinidad Limitada de C. V.”, y que conforme a la programación de actividades de la Unidad de Turismo y Cultura de esta Alcaldía Municipal, según lo expuesto por la señora -----------– (1ª. Reg. Propietaria), dicha cantidad se erogará de la siguiente forma: **a)** Sesenta y ocho 00/100 Dólares ($ 68.00), con cargo a las cifras 54107 (Productos químicos) para la compra de solvente (thinner) y pintura de agua y pintura de aceite para la decoración del monumento al ferrocarril, pieza mecánica popularmente conocida como “La burrita”; y **b)** Ciento treinta y dos 00/100 Dólares ($ 132.00), con cargo a las cifra 54313 (Impresiones, publicaciones y reproducciones) para el pago de un banner o pancarta de publicidad del evento denominado “Día de Sol y Playa” (“Festival de la Gina” y “Maratón del Cangrejo”).- Finalmente, pidió al pleno que ordene a la Encargada del Departamento de Presupuesto para que realice la correspondiente reforma presupuestaria.----------------------------------------------------**REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que la Empresa “Proyecto La Trinidad Limitada de C. V.”, con fecha 11 de Abril de 2019 hizo efectiva la donación de Doscientos 00/100 Dólares ($ 200.00), a la cual se le dio ingreso bajo el rubro “DONACIONES DE PERSONAS JURIDICAS (Empresas Privadas No financieras Cifra 16301), siendo necesario -de conformidad a la opinión del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) de esta Alcaldía Municipal- distribuir dicha cantidad en las cifras de egreso que corresponda, distribución que deberá hacerse a través de una transferencia o reprogramación de fondos, lo que implica una modificación o reforma presupuestaria.- En consecuencia, por unanimidad **DECRETA:** Reformase el **PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA** para el ejercicio fiscal 2019 vigente, en la parte que corresponde a recursos **“FONDOS PROPIOS”**, así: **1)** **RUBRO DE INGRESOS QUE SE REFUERZA:** **Cifra 16301** “Donaciones de Personas Jurídicas (Empresas Privadas No financieras) con incremento o aumento de Doscientos 00/100 Dólares ($ 200.00).- **2)** **RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN:** **a)** Cifra 54107 (Productos químicos) con incremento de Sesenta y ocho 00/100 Dólares ($ 68.00); y **b)** Cifra 54313 (Impresiones, publicaciones y reproducciones), con aumento de Ciento treinta y dos 00/100 Dólares ($ 132.00).- La presente reforma presupuestaria entrará en vigencia a partir de este momento, la cual también constará por separado; y al efecto, se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto Municipal para realizar las modificaciones o reprogramaciones respectivas.- Oportunamente hágase saber esta reforma a las Unidades de Contabilidad, Tesorería, y UACI para los demás efectos consiguientes.- Certifíquese.------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que por medio de Acuerdos No. 01 “A” y No. 10 insertos en el Acta Municipal No. 02 de fecha 10 de Enero de 2019, se aprobó la ejecución del Proyecto **“COMPRA DE DOS CAMIONES PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS”**, a financiarse con recursos FODES 75%; y **II)** Que por medio de Acuerdo No. 05 inserto en el Acta Municipal No. 14 de fecha 11 de Abril de 2019, se ha requerido al Jefe de la Unidad de Proyectos la formulación de la respectiva Carpeta Técnica, y se ha requerido al Jefe de la UACI formular las bases de Licitación; y ha quedado entendido de que ambos instrumentos técnicos deberán presentarse oportunamente a este pleno para su aprobación; sin embargo, a fin de continuar con el proceso de adquisición de los referidos vehículos automotores a través de Licitación Pública Nacional, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Crear la **Comisión Técnica Municipal de Apertura de sobres y Evaluación de Ofertas** de la Licitación Pública Nacional “COMPRA DE DOS CAMIONES PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS”; y al efecto, se nombran como miembros de la misma a las siguientes personas: **1.** Como analistas financieros los señores al Lic. ----------– (Tesorero Municipal) y a la señora -----------– (Contadora Municipal); **2.** Como experto en los procesos al Ing. -----------– (Encargado de Proyectos y Desarrollo Urbano); y **3.** Como analista jurídico al -----------– (Asesor jurídico), quienes deberán proceder a la evaluación de las ofertas en cuanto a calidad y precio, y oportunamente someter a conocimiento de este pleno la recomendación respectiva para los efectos de adjudicación y contratación de la oferta que más convenga a los intereses del Municipio.- Esta Comisión será asistida por la -----------– (Sindica Municipal), y por el Lic. -----------– (Jefe de la UACI).- Se nombra como administrador de contrato al señor -----------–, quien ejerce el cargo de Segundo Regidor Propietario.- Certifíquese.--------------------------------------

**INFORME ESPECIAL:** Esta semana se ha recibió correspondencia de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), por medio de la cual informa sobre las gestiones realizadas por la Corporación ante la Asamblea Legislativa y la Corte Suprema de Justicia. Como parte de esos resultado, este día el Consejo Nacional de la Judicatura, específicamente la Escuela de Capacitación Judicial, realizó una Conferencia virtual sobre **“Aspectos Relevantes de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA)”**, que fue impartida a las Municipalidades a través de una plataforma Web. En el caso del personal técnico de esta Alcaldía (Jefes y Encargados de Unidades y Secciones administrativas), el día de hoy bajo la coordinación del Lic. -----------– (Asesor Municipal del ISDEM, Santa Ana) y con la supervición del Lic. -----------– (Secretario Municipal) participaron en la referida Conferencia virtual. La LPA fue aprobada en el mes de Febrero de 2018 y entró en vigencia el día 13 de Febrero de 2019; sin embargo, la mayoría de Alcaldes, Alcaldesas, Síndicos, Regidores, Jurídicos, Gerentes, Secretarios Municipales y técnicos encargados del tema en las comunas aún no ha recibido capacitación sobre la misma, aunque se espera que pronto lo haga COMURES.-------------------

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que en el mes de Febrero de 2018 fue aprobada la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), la cualentró en vigencia el día 13 de Febrero de 2019: sin embargo, el Alcaldes, la Síndica, los Regidores, y personal técnico (Asesor Jurídico, Jefes de Unidades, Secretario y otros encargados de temas administrativos en esta comuna aún no ha recibido capacitación sobre la misma; en consecuencia, y sin perjuicio de la capacitación que podrá brindar COMURES u otras entidades del Estado, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), a través de la Gerencia de la Regional Occidental (Santa Ana), proporcione asistencia técnica y capacitacióna servidores de esta institución para la implementación de la Ley de Procedimientos Administrativos**.**- Certifíquese.----------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que la dispensa transitoria del pago de intereses y multas por morosidad tributaria no ha sido suficiente para reducirla, razón por la cual se vuelve impostergable recurrir a otras **estrategias de recuperación de la mora a fin de incrementar el ingreso de recursos económicos a las arcas municipales**; estrategias entre las que destaca la recuperación por medio de agentes externos con suficiente capacidad profesional, técnica y económica y experiencia suficiente en tareas de cobro legal y administrativo de los adeudos, ingresos que contribuirán a sufragar los costos de la prestación de los servicios que demanda la población; y **II)** Que por las razones antes descritas, y por medio de Acuerdo No. 09 inserto en el Acta Municipal No. 03 de fecha 18 de Enero de 2019, se acordó realizar proceso de **contratación de servicios profesionales de recuperación de la mora tributaria**, estableciendo como meta recuperar el treinta y cinco por ciento (35%) de la mora tributaria reflejada en los estados financieros al 31 de Diciembre de 2018; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Requerir al Jefe de la UACI, la presentación de ofertas técnicas y económicas de por lo menos tres **personas naturales o jurídicas con experiencia en procedimientos administrativos y judiciales de recuperación de mora**, debiendo presentar oportunamente el cuadro comparativo de las ofertas evaluadas, a fin de seleccionar y contratar los servicios profesionales de la persona natural o jurídica que resultare mejor evaluada para la recuperación de mora tributaria; oportunamente se emitirá el acuerdo aprobando la contratación que procediere, y facultado al Alcalde Municipal para que concurra a la firma del respectivo instrumento notarial.- Certifíquese.-----------------------------**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, con base en lo dispuesto en el Numeral 1 del Art. 31 del Código Municipal en cuanto que es obligación del Concejo “Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del Municipio”, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Jefa de la Unidad de Contabilidad Municipal para que, del Inventario General de Bienes Muebles **descargue un equipo condensador de aire acondicionado** por haber caducado su vida útil, el cual es de las siguientes características: Equipo condensador, marca Lenox, de 12,000 btu, Modelo LM012CO-100P232, con un valor residual de Trescientos quince 00/100 Dólares ($ 315.00), pero que se encuentra en mal estado e inservible.- Del descargo deberá levantarse acta que firmará la Sindica Municipal, juntamente con la Encargada de la Sección de Activo Fijo, y el Jefe de la Unidad de Comunicaciones, que es la Oficina de donde se retiró el equipo inservible.- Certifíquese.-----------------------**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que a través de mensajes plasmados en coloridos murales urbanos, denominados **“Murales que Hablan”** se invita a los miembros de la comunidad a realizar acciones que promuevan la paz, el amor, la vida, la verdad y la justicia; es decir que, este programa busca que familias, adultos, jóvenes y niños que pasen frente a los coloridos murales puedan leer el mensaje y detenerse a pensar en ello, ya que con dichas expresiones artísticas se mueve a la comunidad en general a reflexionar sobre la importancia de ser perseverantes y valientes para alcanzar una meta (intentar una y otra vez hasta lograrlo), marco dentro del cual el Programa PREPAZ, dependencia del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, ha iniciado el Proyecto “Murales que Hablan”, lo cual constituye una tarea social de concientización a la sociedad a través del arte gráfico, con el propósito de establecer los valores embelleciendo la ciudad; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Acompañar a técnicos del Programa PREPAZ, dependencia del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, en la ejecución del Proyecto “Murales que hablan”, consistente en la elaboración de diez murales en sitios estratégicos de la Ciudad de Acajutla, con el propósito de establecer los valores morales a través del embellecimiento de la ciudad.- El referido acompañamiento consiste en la identificación de muros, paredes o tapiales municipales, y autorización por realizar sobre ellos los coloridos y alegóricos murales; y la participación de personal del Centro Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV) y del Departamento de Promoción Social, ambos de esta Alcaldía Municipal, en el entendido de que el Programa PREPAZ, dependencia del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, aportará los materiales y herramientas necesarias.- Certifíquese.--------------**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y vista la correspondencia suscrita por la Coordinadora General del Proyecto **“Mejoramiento del Muelle Artesanal de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, por medio de la cual comunica que la Empresa “Acciona Ingeniería” ha sido contratada por el Ministerio de Obras, Transporte y Desarrollo Urbano, con recursos del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), para el diseño final del referido Proyecto (Contrato No. CC-03/2019); marco dentro del cual argumenta que la expresada Empresa tiene que desarrollar un estudio registral y catastral del inmueble donde actualmente funciona el muelle artesanal de pescadores, pero que según los términos de referencia del Proyecto antes citado “existe un convenio o comodato entre la Alcaldía Municipal de Acajutla y la Asociación Cooperativa de Pesca del Puerto de Acajutla (sic)”, razón por la cual –en nombre de la Empresa “Acciona Ingeniería”- solicita una copia de dicho Convenio o Comodato, y planos y descripción técnica del inmueble; en consecuencia, y para mejor proveer, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Comisionar al Apoderado General Judicial (y Asesor Jurídico) de esta Municipalidad, para que indague si existe o no Convenio vigente entre la Alcaldía Municipal y la Asociación Cooperativa de Pesca del Puerto de Acajutla, relativo al comodato o préstamo de uso de un inmueble identificado como “Muelle Artesanal de Acajutla”; y en caso de existir, presentar el informe con dictamen y recomendación para efectos del Proyecto que el MOP-T-VDU-FOSEP pretende diseñar y ejecutar endicho lugar.- Oportunamente, el Jefe de la Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano, deberá proporcionar el plano y descripción técnica del inmueble en referencia, o elaborarlos si no los hubiere.- Certifíquese.-------------------**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que el Director Ejecutivo del Instituto de Legalización de Propiedades (ILP), con base en el Art. 25 de la “Ley Especial Transitoria para la Legalización del Dominio de Inmuebles a favor del Estado en el Ramo de Educación”, y Art. 30 No. 18, y Arts. 62 y 68 del Código Municipal, y justificando que a fin de ejecutar proyectos de mejora de la infraestructura de los Centro Escolares, requiere la donación pura, simple e irrevocable de los siguientes bienes raíces: **1)** El inmueble que ocupa el Centro Escolar “Complejo Educativo Fe y Alegría” ubicado en la Colonia Los Laureles de esta ciudad; **2)** El terreno que ocupa el Centro Escolar Caserío La Playa, Cantón Metalío de esta jurisdicción; y **3)** La propiedad que ocupa el Centro Escolar Caserío El Milagro, Cantón Metalío de esta jurisdicción; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Requerir al Asesor Jurídico (y Apoderado General Judicial) de esta Municipalidad, presentar el informe con el dictamen y la recomendación pertinente respecto de las gestiones del Instituto de Legalización de Propiedades (ILP), relativas a la donación pura, simple e irrevocable de los inmuebles que ocupan los Centros Escolares antes mencionados.- Certifíquese.------------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que según reporte de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, la **Sociedad Las Veraneras, S. A. de C. V.**,desde el mes de Enero de 2013 hasta el mes de Noviembre de 2018, **adeuda en concepto de tributos municipales** la suma de Ochenta y siete mil trescientos sesenta y nueve 14/100 Dólares ($ 87,369.44) que corresponden a obligaciones tributarias derivadas del ejercicio de actividades económicas en el **Centro Vacacional Las Veraneras**, y otros activos radicados en el Caserío Los Cóbanos del Cantón Punta Remedios de esta jurisdicción; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al Apoderado General Judicial de esta Municipalidad para que, con el apoyo de la Unidad de Recuperación de Mora, realice el **proceso de cobro administrativo contra la Sociedad Las Veraneras, S. A. de C. V.**,a fin de obtenerde aquella Empresael pago de mora tributaria antes relacionada,más multas e intereses que resultaren.- Certifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y visto el reporte de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, en el que consta que la **Sociedad Jordán, S. A. de C. V.**,desde el mes de Julio de 2013 hasta el mes de Noviembre de 2018, **adeuda en concepto de tributos municipales** la suma de treinta y cuatro mil ciento sesenta y dos 06/100 Dólares ($ 34,162.06) que corresponden a obligaciones tributarias derivadas del ejercicio de actividades económicas en el **Centro Vacacional Las Veraneras**, y otros activos radicados en el Caserío Los Cóbanos del Cantón Punta Remedios de esta jurisdicción; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al Apoderado General Judicial de esta Municipalidad para que, con el apoyo de la Unidad de Recuperación de Mora realice el **proceso de cobro administrativo contra la Sociedad Jordán, S. A. de C. V.**,a fin de obtenerde aquella Empresael pago de la mora tributaria antes relacionada,más multas e intereses que resultaren.- Certifíquese.----------------------

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda.**  Alcalde Municipal. | **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**  Síndico Municipal Interino. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**  Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**  Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**  Tercer Regidor Propietario. | **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**  Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**  (1º. Reg. S.) 5º. Reg. Prop. en funciones. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**  Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**  Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**  Octavo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**  Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**  Décimo Regidor Propietario. |
| **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**  Segunda Regidora Suplente. | **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**  Tercer Regidor Suplente. |
|  | **Lic. Abel López Leiva.**  Secretario. |